



Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REG. N°	7996343
EXP. N°	5443969



RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 411 -2024-GRJ/GRI

Huancayo, 21 JUN. 2024

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Legal n.º 252-2024-GRJ/ORAJ del 20 de junio del 2024; Informe Técnico n.º 317-2024-GRJ-GRI emitido el 18 de junio de 2024 y recepcionado el 19 de junio de 2024; Informe Técnico n.º 1266-2024-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 10 de junio de 2024 y recepcionado el 10 de junio de 2024; Carta n.º 26-2024-NSEM/SUPERVISOR emitido el 29 de mayo de 2024 y recepcionado el 29 de mayo de 2024; Informe n.º 018-2024-NSEM/SUPERVISOR emitido el 29 de mayo de 2024; Informe Técnico n.º 837-2024-GRJ/GRI/SGO emitido el 28 de mayo de 2024 y recepcionado el 28 de mayo de 2024; Carta n.º 06-2024-DASS-RO recepcionado el 24 de mayo de 2024; Informe Técnico n.º 08-2024-GRJ/GRI/SGO/DASS-RO emitido el 27 de mayo de 2024, y demás documentos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191º de nuestra Carta Magna, concordado con el artículo 2º de la Ley n.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 28 de agosto de 2023 Mediante la Resolución Gerencial de Infraestructura n.º 463-2023-GR-JUNIN/GRI del se aprueba el expediente técnico del IOARR: "**CONSTRUCCIÓN DE CALZADA, VEREDA, CUNETAS Y DRENAJE TRANSVERSAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) AV. MAX HONGLER DISTRITO DE HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA CHUPACA, DEPARTAMENTO JUNÍN**" con CUI n.º 2597370, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, por modalidad de administración directa en un presupuesto total de inversión es por la suma de S/ 2,531,659.22 soles;

Que, con el Asiento de cuaderno de obra n.º 211 del 22 de mayo de 2024, suscrito por el Residente de Obra, señala lo siguiente:





Gobierno Regional Junín

"...Se pide a la supervisión verifique las partidas ejecutadas. Se continúa mejorando la sub rasante en algunos tramos de la vía de acuerdo a lo indicado por la especialista de suelos y el encargado del servicio de laboratorio de suelo

Van...vienen

se comunica a la supervisión que de acuerdo a lo indicado por la administradora de la obra ya se tiene al proveedor del material granular quien el día de hoy 22-05-2024 firma su orden de servicio y quien tiene 05 días para entregar el material a obra. viendo desde este punto solo nos falta 09 días para culminar el plazo de ejecución y viendo el cronograma aprobado para realizar la conformación de la estructura de pavimento es necesario un tiempo de días, por lo que no es suficiente el tiempo que se tiene así que se solicitará mayor tiempo para culminar el proyecto ya que ya que el atraso es ajeno a nuestra responsabilidad";

Que, mediante el Asiento de cuaderno de obra n.º 212 del 22 de mayo de 2024, suscrito por el Supervisor de Obra, precisa que:



"Se verifico los trabajos realizados por el residente de obra perfilado nivelado y compactado subrasante, relleno y compactado de base en veredas encofrado y desencofrado en veredas, excavación de zanja manual, refine y nivelado de fondo para tubería, cama de apoyo para tubería de 250mm, relleno y compactado en zanja, suministro e instalación de tubería, conexión matriz a la red pluvial.

observaciones: con fecha 22 mayo del 2024 se tiene la orden de compra – guía de internamiento N° 0000940 el proveedor es el consorcio solution CJ ingenieros sociedad anónima cerrada, del material granular";



Que, mediante la Carta n.º 06-2024-DASS-RO recepcionado el 24 de mayo de 2024, se remite el Informe Técnico n.º 08-2024-GRJ/GRI/SGO/DASS-RO de fecha 27 de mayo de 2024, suscrita por el Ingeniero Daniel Alejandro Sierralta Soto en su condición de Residente de Obra, señala lo siguiente:



"Iniciando la circunstancia invocada VÍA documentación con fecha 23 abril 2024 con la ejecución de la ruta crítica del hito 1.3. ESTRUCTURA DE PAVIMENTO (1.3.1. NIVEL DE SUB RASANTE ADICIONANDO MATERIAL DE PRESTAMO E=0.20M), y teniendo como fin de la causal el 22 mayo 2024, documento como evidencia ORDEN DE COMPRA - GUIA DE INTERNAMIENTO N° 0000940 y con la ejecución de la ruta crítica del hito 5.00 SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, Se concluye que, la Ampliación de Plazo N° 03 de la IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE CALZADA, VEREDA, CUNETETA Y DRENAJE TRANSVERSAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) AV. MAX HONGLER DISTRITO DE HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N° 2597370, se encuentra Justificado Técnica y Legalmente según la normatividad vigente en merito a la DIRECTIVA N° 005-2009-GR-JUNIN.



Perjudicando la ruta crítica con la ejecución normal de del hito 1.3. ESTRUCTURA DE PAVIMENTO (1.3.1. NIVEL DE SUB RASANTE ADICIONANDO MATERIAL DE PRESTAMO E=0.20M), y teniendo como fin de la ruta crítica el hito 5.00 SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL. La CAUSAL de la Ampliación de Plazo N° 03, es Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad, en merito a la DIRECTIVA N° 005-2009-GR-JUNIN, en la VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS - 6.5. PRESENTACION DE INFORMES DURANTE LA EJECUCION DE OBRA, 6.5.4. OTROS INFORMES EVENTUALES - Informes sustentatorios de Ampliación de plazo, de la IOARR: "REPARACION DE CALZADA; CONSTRUCCION DE SARDINEL Y CUNETETA; EN EL(LA) CARRETERA TRAMO MOLINOS HUERTAS DISTRITO DE HUERTAS PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNÍN", toda vez que es indispensable ejecutar para alcanzar el objetivo del proyecto.



Gobierno Regional Junín

Teniendo la circunstancia invocada, afectando la ruta crítica con la ejecución del hito 1.3. ESTRUCTURA DE PAVIMENTO (1.3.1. NIVEL DE SUB RASANTE ADICIONANDO MATERIAL DE PRESTAMO E=0.20M) con fecha 23 abril 2024 y teniendo como fin de la causal el 22 mayo 2024 al mismo tiempo culminando documentariamente (programación PERT-CPM) la ejecución del hito 5.00 SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL AFECTADA POR LA RUTA CRITICA, Se solicita la Ampliación de Plazo N° 03, por un periodo de 30 días calendarios cuantificado desde 01/06/2024 hasta 30/06/2024”;

Que, mediante el Informe Técnico n.º 837-2024-GRJ/GRI/SGO emitido el 28 de mayo de 2024 y recepcionado el 28 de mayo de 2024, suscrita por la Ingeniera Raquel Huamán Mosquera en su condición de Sub Gerente de Obras, remite solicitud de ampliación de plazo n.º 03 para su evaluación y aprobación vía acto resolutivo, señala lo siguiente:

“Se solicita la evaluación y aprobación del Supervisor de Obra de la ampliación de plazo N° 03 correspondiente a la IOARR: “CONSTRUCCION DE CALZADA, VEREDA, CUNETAS Y DRENAJE TRANSVERSAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) AV. MAX HONGLER DISTRITO DE HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA CHUPACA, DEPARTAMENTO JUNIN” con CUI N° 2597370.

La Sub Gerencia de Obras emite opinión de PROCEDENCIA para la aprobación Vía acto resolutivo de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 POR TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS por la causal ATRASOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES POR CAUSAS ATRIBUIBLES A LA ENTIDAD debido al DESABASTECIMIENTO DE MATERIAL (Afirmado Grueso) de la IOARR: “CONSTRUCCION DE CALZADA, VEREDA, CUNETAS Y DRENAJE TRANSVERSAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) AV. MAX HONGLER DISTRITO DE HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA CHUPACA. DEPARTAMENTO JUNIN” con CUI N° 2597370, contabilizados desde el 01 de junio del 2024 día después del término de la ampliación N° 02, hasta el 30 de junio del 2024 siendo esta la nueva fecha de culminación.

Asimismo, se informa que esta ampliación de Plazo N° 03 no requiere de presupuesto adicional para culminación de la obra”;

Que, a través de la Carta n.º 26-2024-NSEM/SUPERVISOR emitido el 29 de mayo de 2024 y recepcionado el 29 de mayo de 2024 se remite el Informe n.º 018-2024-NSEM/SUPERVISOR de fecha 29 de mayo de 2024, suscrita por la Ingeniera Nancy S. Eulogio Mayta en su condición de Supervisor de Obra, opina favorablemente la aprobación a la solicitud de ampliación de plazo n.º 03 por 30 días calendarios por la causal de atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la entidad;

Que, en ese estado, el Ingeniero Julio Cesar Barraza Chirinos en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, emite el Informe Técnico n.º 1266-2024-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 10 de junio de 2024 y recepcionado el 10 de junio de 2024, mediante el cual solicita aprobación de ampliación de plazo de obra n.º 03 mediante acto resolutivo, bajo la siguiente justificación y conclusión:

“Por lo expuesto, se da la OPINIÓN FAVORABLE a la APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 DE OBRA, conforme a CARTA N° 26-2024-NSEMSUPERVISOR e





Gobierno Regional Junín

INFORME N° 18-2024-NSEM/SUPEVISOR, del Supervisor de Obra, así mismo se SOLICITA TRAMITAR Y APROBAR MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 del PROYECTO IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE CALZADA, VEREDA, CUNETA Y DRENAJE TRANSVERSAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) AV. MAX HONGLER DISTRITO DE HUAMANCACA CHICO PROVINCIA CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" CON CUI - 2597370, por un periodo de 30 días calendarios, contabilizados desde el 01 de junio del 2024 hasta el 30 de junio del 2024, como nueva fecha de culminación de ejecución, por la causal de atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la entidad. Se recomienda se ejecute acciones correspondientes para la formulación y aprobación";

Que, teniendo presente los documentos señalados, el Ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, emite el Informe Técnico n.º 317-2024-GRJ-GRI de fecha 18 de junio de 2024 y recepcionado el 19 de junio de 2024, mediante el cual considera procedente la aprobación de la ampliación de plazo n.º 03 por 30 días calendarios, desde el 01 de junio del 2024 al 30 de junio del 2024, para el cumplimiento de metas establecidas en el Expediente Técnico de la IOARR: **"CONSTRUCCIÓN DE CALZADA, VEREDA, CUNETA Y DRENAJE TRANSVERSAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) AV. MAX HONGLER DISTRITO DE HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA CHUPACA, DEPARTAMENTO JUNÍN"** con CUI n.º 2597370;

Que, por lo tanto, en mérito al Informe Técnico n.º 1266-2024-GRJ/GRI/SGSLO y el Informe Técnico n.º 317-2024-GRJ-GRI, se emite el Informe Legal n.º 252-2024-GRJ/ORAJ del 20 de junio del 2024, suscrito por el Abogado Luis Alberto Córdova Morales, en su condición de Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, concluyendo lo siguiente:

"PROCEDENTE, aprobar la Ampliación de Plazo n.º 03 por un periodo de 30 días calendarios debiendo contabilizarse desde el 01 de junio de 2024 hasta el 30 de junio de 2024, para la ejecución de la IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE CALZADA VEREDA, CUNETA Y DRENAJE TRANSVERSAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) AV. MAX HONGLER DISTRITO DE HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA CHUPACA, DEPARTAMENTO JUNÍN" CON CUI - 2597370, solicitado por el Residente de Obra mediante la Carta n.º 06-2024-DASS-RO";

Que, de conformidad a la **Directiva n.º 005-2009/GRJ-JUNÍN - "Normas y Procedimientos Para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín"**, en el Sub numeral 5.3.5.3), establece:

"Toda ampliación de plazo de la obra será aprobada por el titular de la entidad o el funcionario designado, previa sustentación escrita del residente de obras si la causal es de su competencia, y solo estará justificada cuando afecte la ruta crítica y esté vigente el plazo de ejecución, en los casos siguientes:

- Problemas en la efectiva disponibilidad de recursos presupuestales.





Gobierno Regional Junín

- Desabastecimiento de los materiales e insumos requeridos por causas ajenas al proceso de adquisición de la entidad.
- Demoras en la absolución de consultas por modificaciones sustanciales del expediente técnico que afecten el cronograma de ejecución de avance de obra.
- Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, se debe documentar con fotografías, pruebas de campo, etc.
- De autorizarse ampliaciones de plazo se actualizará el cronograma de obra y se sustentará los gastos generales que resulten necesarios”;

Que, de acuerdo a la Directiva precitada en el Sub numeral 6.5.4), establece:



- Informes sustentatorios de Ampliación de plazo.- El plazo pactado sólo podrá ser prorrogado cuando se justifique documentadamente las causales y éstas modifiquen la ruta crítica del calendario valorizado de avance de obra y PERT-CPM, las causales son:
 - Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor.
 - **Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad.**
 - Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.
Las lluvias normales de la zona no son causales de ampliación de plazo, pero si las consecuencias de éstas, si es que deterioraron el trabajo ejecutado y/o no permiten el normal desarrollo de la obra, lo cual debe estar debidamente sustentado (incluyendo documentos de la entidad responsable), incluir además panel fotográfico.
 - a. Requisitos
 - Que las causales estén anotadas en el Cuaderno de Obra, dentro del plazo contractual.
 - Que la causal modifique el calendario valorizado vigente de avance de obra y que afecten la ruta crítica de Obra. El Supervisor o Inspector deberá presentar un informe detallado de cómo afecta la ruta crítica del Diagrama PERT-CPM.
 - Deberá estar acompañado de los documentos sustentatorios y ser presentado oportunamente, de acuerdo a los plazos de la presente directiva.
 - b. Procedimiento
 - El ejecutor por intermedio de su Residente de Obra, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo.
 - Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado, el ejecutor solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de Ampliación de Plazo ante el Supervisor o Inspector presentando un expediente de ampliación de plazo.
 - El Supervisor o Inspector analizará lo expuesto por el contratista y presentará un informe a Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras con opinión de procedencia o no de lo solicitado, en el plazo máximo de siete (07) días naturales de haber recibido el expediente del ejecutor.
 - Los expedientes de ampliación no serán devueltos para adicionar documentación y/o arreglar sustentación.
 - En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente contractual, la solicitud documentada se efectuará antes del vencimiento del mismo.





Gobierno Regional Junín

- La Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, previo informe técnico del coordinador de obra (administrador del contrato), elevará su informe con opinión, a la Gerencia Regional de Infraestructura, dentro de un plazo de tres (03) días naturales.
- La Gerencia Regional de Infraestructura, dentro de dos (02) días naturales emitirá su Informe Técnico y lo derivará a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para que de la opinión presupuestal y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, quien emitirá su Informe Legal, formulará el resolutivo de la Gerencia General Regional y notificará a las partes en un plazo máximo de cinco (05) días naturales desde la recepción de la documentación.

c. Contenido del Expediente de Ampliación presentado por el ejecutor:

- Copias de los asientos del Cuaderno de Obra, donde se evidencia el origen, ocurrencia y término de la causal de ampliación de plazo.
- Diagrama PERT-CPM de Obra en el que se demuestre la afectación de la ruta crítica producida por la causal invocada.
- Memoria descriptiva de las causales de la ampliación de plazo.
- Justificación técnica y legal
- Conclusiones y Recomendaciones.
- Otros documentos que ayuden a sustentar el pedido de ampliación.
- Panel fotográfico;

Que las normas citadas establecen las formalidades, causales, requisitos y procedimientos para la presentación, evaluación y aprobación de una Ampliación de Plazo durante la ejecución de una Obra por la modalidad de Administración Directa como en el presente caso;

Que, de la revisión de los actuados se evidencia que el Residente de Obra, sustenta y justifica la ampliación de plazo n.º 03 por atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad. En esa línea, conforme al cuaderno de obra registrado en el Asiento n.º 211, se determinó y se pone de conocimiento de los problemas del pedido realizado al proveedor del material granular;

Que, conforme a los hechos suscitados por los atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad, que afecta el cronograma de ejecución de avance de obra y conforme al cuaderno de obra registrado en el Asiento n.º 211, donde se pone de conocimiento del problema del pedido realizado al proveedor del material granular que dificultan de manera significativa la continuidad de los trabajos de la IOARR: **“CONSTRUCCIÓN DE CALZADA, VEREDA, CUNETAS Y DRENAJE TRANSVERSAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) AV. MAX HONGLER DISTRITO DE HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN”** con CUI n.º 2597370, en tal sentido está debidamente comprobado y establecido en la Directiva n.º 005-2009-GR-JUNÍN; la petición de Ampliación de Plazo que fue presentado dentro del plazo de vigencia de la ejecución de Obra; asimismo, el inicio y fin de la causal invocada se encuentra anotada en los asientos del Cuaderno de





Gobierno Regional Junín

Obra por el Residente de Obra y Supervisor de Obra, así como también se sustenta con la Orden de Servicio que acredita el fin de la causal;

Que, en consecuencia, estando a los sustentos, justificación técnica y legal expuestos por el Residente de Obra, Supervisor de Obra, Sub Gerente de Obras, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Gerente Regional de Infraestructura, es viable aprobar la Ampliación de Plazo n.º 03, por un periodo de 30 días calendarios debiendo contabilizarse desde el 01 de junio de 2024 hasta el 30 de junio de 2024, por la causal de **atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causa atribuibles a la Entidad**, conforme a lo señalado en los párrafos precedentemente;

Que, de conformidad a la Directiva n.º 005-2009/GRJ-JUNÍN - "Normas y Procedimientos Para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín", que mediante la Resolución Gerencial General Regional n.º 049-2024-GR-JUNIN/GGR se establece que se formule el resolutivo por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, en los casos de ampliaciones de plazo de las obras de ejecución presupuestaria Directa;

Con la visación de la Sub Gerencia de obras, Sub Gerencia de Supervisión y liquidación de Obras y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, éste último de conformidad a los principios jurídicos de veracidad, buena fe procedimental y principio de confianza;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - PROCEDENTE la solicitud de ampliación de plazo n.º 03 por 30 días calendario, computado desde el 01 de junio del 2024 hasta el 30 de junio del 2024, para la ejecución de la IOARR: **"CONSTRUCCIÓN DE CALZADA, VEREDA, CUNETA Y DRENAJE TRANSVERSAL; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) AV. MAX HONGLER DISTRITO DE HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA CHUPACA, DEPARTAMENTO JUNÍN"** con CUI n.º 2597370, según lo establecido en la Directiva n.º 005-2009-GR-JUNIN "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín" y conforme a los fundamentos expuestos en el Informe Técnico n.º 1266-2024-GRJ/GRI/SGSLO.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al Supervisor de obra, Residente de obra, Sub Gerencia de obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras, Gerente Regional de Infraestructura y a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel del original.

HYO. 21 JUN 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL